REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°0062-2025/DP-SG

Lima, 14 MAR. 2025

VISTO:

El Informe N° 0101-2025-DP/OGGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta los Memorandos Nº 058-2025-DP/OGCO, N° 0368-2025-DP/OGGDH y Nº 022-2025-DP/ODLIMA NORTE relacionados con la ampliación de rotación de la servidora civil María Luisa Rabanal Chávez, y el Informe Nº 0131-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0214-2023/DP-SG, de fecha 20 de diciembre de 2023, se autorizó la rotación de la servidora civil María Luisa Rabanal Chávez, por necesidad del servicio, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional a la Oficina Defensorial de Lima Norte, a partir del 20 de diciembre de 2023, por un periodo de tres (03) meses, el mismo que fue ampliado por el mismo periodo, con las Resoluciones de Secretaría General N° 084-2024/DP-SG, N° 0170-2024/DP-SG, N° 0230-2024/DP-SG y N° 0325-2024/DP-SG hasta el 21 de marzo de 2025;

Que, posteriormente, con Memorando Nº 022-2025-DP/ODLIMA NORTE, de fecha 27 de febrero de 2025, la Oficina Defensorial de Lima Norte solicita a la Secretaría General, con copia a la Defensora Adjunta General y la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, proceda a disponer la ampliación de la rotación de la trabajadora María Luisa Rabanal Chávez, hasta el 31 de diciembre de 2025, para que continúe difundiendo las diversas actividades tales como: Identificación de temas comunicacionales que puedan ser difundidos en medios periodísticos y en las redes sociales institucionales, registro fotográfico y de video de las actividades de la oficina Defensorial, coordinación con los medios de comunicación regional y nacional para difundir la labor institucional, cobertura de actividades de promoción de derechos, capacitación, entre otros; el mismo que ha sido autorizado a través del Memorando Nº 058-2025-DP/OGCO (en atención al Memorando N° 0368-2025-DP/OGGDH) por la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano a través del Informe N° 0101-2025-DP/OGGDH, para ampliar la rotación a partir del 22 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025;

Que, con Informe N° 0131-2025-DP/OGAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales e), n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP y estando al encargo con la Resolución Administrativa Nº 0009-2025-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AMPLIAR por necesidad del servicio la rotación de la servidora civil **María Luisa RABANAL CHÁVEZ** a la Oficina Defensorial de Lima Norte, dispuesta por la Resolución de Secretaría General N° 0214-2023/DP-SG, a partir del 22 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Héctor Fuertes Baldeón
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO